

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-010630
Fecha de Radicado	28 de marzo de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0170
Tema	Contrato del contador público

CONSULTA (TEXTUAL)

“Es posible que un profesional de Contaduría, tenga un contrato laboral a término definido y a su vez, tenga un contrato de prestación de servicios profesionales?, no hay ninguna causal de impedimento?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Aunque su consulta es de tipo jurídico, lo cual no es del resorte de este Organismo, le recordamos lo expuesto por el artículo 46 de la Ley 43 de 1990:

*“Siendo la retribución económica de los servicios profesionales un derecho, el Contador Público fijará sus honorarios de conformidad con su capacidad científica y/o técnica y en relación con la importancia y circunstancias en cada uno de los casos que le corresponda cumplir, **pero siempre previo acuerdo por escrito entre el Contador Público y el usuario.**”* Negrita fuera de texto.

Desde el punto de vista ético, el código que nos rige a los contadores no establece en relación con el aspecto contractual, prohibición alguna, más que la obligación a que nos referimos anteriormente.

Le invitamos de manera complementaria a consultar el siguiente concepto emitido por este organismo:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

- Incompatibilidad Administrador - Contador
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=058d7278-73c4-4155-b9b5-3577c7aa50d3>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González/Jesús María Peña Bermúdez

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20